



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

*Jequetepeque*

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2023-MDJ

Jequetepeque, 14 de julio del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE**

**VISTO:** Informe N° 136-2023-MDJ/GDSEL, emitido por (e) Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde hace la presentación del Proyecto Patrio "REAFIRMANDO NUESTRO COMPROMISO PATRIOTICO"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 20 ATRIBUCIONES DEL ALCALDE 37. Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, los miembros del Concejo en sesión de concejo acuerdan por unanimidad aceptar el Proyecto Patrio "REAFIRMANDO NUESTRO COMPROMISO PATRIOTICO", por el monto de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles)

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Ordinaria N° 013-2023-MDJ del 14 de julio del 2023;

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** Proyecto Patrio "REAFIRMANDO NUESTRO COMPROMISO PATRIOTICO", por el monto de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles)

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes  
ALCALDE



E-mail: [mjqtpq@hotmail.com](mailto:mjqtpq@hotmail.com)  
[www.munijequetepeque.gob.pe](http://www.munijequetepeque.gob.pe)



Calle San José 340  
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002